

178933



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE E74
SUBCLASE B

No. 178.933

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: BELFIRES (ESPAÑA) S.A.

RESIDENCIA: MADRID.16- Félix Boix, 18-19

ENUNCIADO: "NUEVA CHIMENEA DE SALON"

FB.

Prioridad: Patente

n.º

del

178933



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



178933

1 Este invento se refiere a una chimenea de salón
que constituye un complemento o derivación de otra, descrita
en el modelo de utilidad anterior, número 178.932, solicita-
do a nombre de la misma titular, conjuntamente con el cual
5 deberá ser considerada, aún cuando por poseer características
propias, deba constituir un registro independiente.

En el modelo de utilidad anterior, ya mencionado,
se reivindicó una chimenea de salón prefabricada, notable
porque se componía de un número mínimo de piezas que podían
10 ser acopladas perfectamente entre sí, y, mas particularmente
porque la pieza que hacía las veces de pared de fondo, o de
espalda, presentaba una suave convexidad transversal, locali-
zada y configurada de tal modo que, sin perjudicar el tiro
en lo mas mínimo, fuera capaz de retener durante el tiempo
necesario los gases calientes y de reflejar con una casi to-
15 tal homogeneidad el calor radiado por el fuego.

En la chimenea que ahora se va a describir se han
mantenido todas las características fundamentales de la ante-
rior, no variando en esencia nada mas que la forma de la sec-
20 ción transversal de la pieza en funciones de espalda, a los
objetos que posteriormente se expondrán y con ella y por su
causa, algunas características concernientes a la cúpula de
guiado de humos hacia el tiro y a la solera donde se enciende
el fuego.

25 Fundamentalmente lo que se pretende es que el ho-
gar pueda quedar, en dependencia de los gustos del usuario,
completamente abierto, para que el fuego sea visible prácti-
camente desde 180º, tomando como centro el propio hogar, o
que pueda cerrarse solamente por uno de sus lados, para que
30



178933

1 el fuego, dispuesta la chimenea en el centro de una habitación, por ejemplo, pueda verse solo desde la mitad de ésta habitación, permaneciendo oculto para cualquier observador situado en la otra mitad.

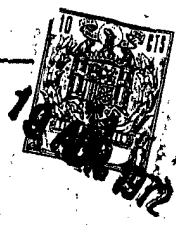
5 A estos efectos se ha previsto que la pieza en funciones de fondo o espalda del hogar presente la sección transversal de una U de ramas libres rectas y muy cortas - que, sino son complementadas permitan la amplia visualización que antes se apuntó, pero que también puedan ser alargadas
10 mediante la adición de una pieza independiente, para que el mencionado hogar quede cerrado por uno de sus lados.

15 Como consecuencia de este cambio, y para adaptarse perfectamente a la cavidad definida por la pieza de la espalda, la solera, de acuerdo con el invento, debe venir constituida por dos ladrillos iguales, que conjuntados, compongan una especie de receptáculo de anchura equivalente a la de la sección interior de la espalda. También, y para que se adapte como conviene a una pieza de fondo espalda con las características que se han apuntado, la invención prevé que la
20 campana o cúpula de guiado de humos hacia el tiro presente dos paredes laterales que sean sustancialmente planas y casi paralelas hasta los dos tercios de su altura, comenzando en ese punto abiertamente su convergencia y estando dotadas a partir de ahí de una inflexión oblicua destinada a favorecer el guiado de los humos hacia la parte posterior del tiro.

25 Para que se comprendan con mayor claridad las características que se han expuesto, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos, en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo siguiente:

30

178933



1

La fig.1ª representa una vista en alzado frontal de una chimenea construida de acuerdo con el invento.

5

La fig.2ª representa una sección transversal de la chimenea, tomada por el plano A-B que se indica en la fig.1ª. En esta vista se ha representado a la chimenea instalada y con la adición de un tabique independiente destinado a cerrar el hogar por uno de sus lados.

10

En la fig.3ª se representa una sección vertical de la chimenea instalada, estando tomada dicha sección según el plano C-D que se indica en la fig.1ª.

15

Finalmente la fig.4ª representa una segunda sección transversal de la chimenea, también según el plano A-B de la fig.1ª, pero en donde la pieza de fondo o espalda no se ha complementado con ningún tabique adicional, a efectos de que el hogar permanezca completamente abierto.

20

Como puede comprobarse, y de acuerdo con lo que se expuso al comienzo de esta memoria descriptiva, la chimenea se constituye mediante tres partes principales, una de las cuales 1 compone la pieza de fondo o espalda e incorpora transversalmente una convexidad 4 destinada a constituir los medios de deflexión de humos y reflexión de calor, en tanto que otra 2 compone la solera, y la tercera 3 forma la cúpula o campana que ha de conducir los humos hacia el tiro.

25

De acuerdo con el invento y como se observa en cualquiera de las figuras 2ª y 4ª, la sección trasnversal de la pieza 1 en funciones de fono o espalda es la de una U de ramas libres muy cortas. Esto permite que el hogar quede completamente abierto, siendo el fuego visible desde 180º al frente, como se muestra en la fig.4ª, o que tal hogar

30



178933

1 pueda cerrarse parcialmente, mediante la adición de un ta-
bique independiente 7, situado en prolongación de una de las
ramas libres 6, para, como se muestra en la fig. 2ª conseguir
que el fuego sea visible solamente sobre un lado de la chi-
5 menea.

Para adaptarse a esta configuración general y a es-
tas posibilidades funcionales, la solera 2 debe venir cons-
truida, de acuerdo con el invento, por la asociación colate-
ral de dos ladrillos iguales 8 y 9, capaces de componer en
10 conjunto una especie de receptáculo abierto, periféricamente
bordeado por un nervio en relieve 10 para la contención de
grasas, con su cara superior 12 inclinada hacia atrás, a efec-
tos de colaborar con la función del nervio 10 y tomas de ai-
re 11, practicadas por su cara inferior, y, en parte coinci-
dentes con la junta de unión, destinadas a favorecer la bue-
na combustión de los materiales que se estén quemando.
15

Por cuanto respecta a la cúpula o campana, como se
observa en las figuras 1ª y 3ª, la invención comprende que
las paredes laterales sean planas y discurren dentro de pla-
20 nos casi paralelos hasta los dos tercios aproximadamente de
su altura, para, a partir de ahí, presentar una inflexión
oblicua hacia afuera, dirigida hacia el extremo superior pos-
terior (referenciado en la fig. 3ª con el número 5), destina-
da a favorecer la conducción de los humos hacia la parte pos-
25 terior del tiro.

En una chimenea construida de acuerdo con estas -
características, al igual que en la que se reivindicó en el
modelo de utilidad anterior nº. 178.932, es deseable que -
30 exista una proporción entre las medidas de las diferentes

178933



1

piezas componentes, a efectos de favorecer la acción de la convexidad 4 que mejora las condiciones de tiro y de distribución de calor. Un ejemplo de las proporciones que deben de tener las distintas piezas se refleja seguidamente en el cuadro que se inserta. Las medidas se expresan en centímetros.

5

Espalda o Fondo			Solera		Cúpula o Campana			
Anchura	Profundidad	Altura	Profundidad	Altura	Anchura Máxima	Proyección desde pared de fondo	Altura	Diámetro Tiro
66	40	55	40	10	65	49	50	22x22

10

No se considera necesario hacer mas extensa descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



178933

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



178933

1
5
10
15
20

1ª.- NUEVA CHIMENEA DE SALON, del tipo, reivindicado en otro Modelo anterior del mismo solicitante, en que cúpula, espalda y solera del hogar están constituidas por piezas prefabricadas, independientes entre sí, y acoplables en condiciones capaces de favorecer la combustión y el tiro, estando dotada la pieza en funciones de espalda de una sección vertical de configuración ondulada, y las paredes laterales de la cúpula de sendas líneas oblicuas de inflexión que determinan la formación de diedros orientados hacia afuera, caracterizada porque la sección horizontal de tal pieza en funciones de espalda es una U de ramas libres muy cortas y paralelas y porque las líneas de inflexión de las caras laterales de la cúpula comienzan aproximadamente a los dos tercios de la altura de tal cúpula.

2ª.- NUEVA CHIMENEA DE SALON, según 1, caracterizada porque cuenta con una pared lateral adicional, que puede ser empalmada en continuación de una cualquiera de las ramas de la U que constituyen su sección horizontal, limitando la abertura.

3ª.- NUEVA CHIMENEA DE SALON, según 1, caracterizada porque la solera del hogar está constituida por la asociación colateral de dos ladrillos iguales, que en conjunto componen un receptáculo abierto, perifericamente bordeado por un nervio en relieve, que en su cara inferior tiene canales de toma de aire y que presenta su cara superior inclinadas hacia atras.

25
30

4ª.- Se reivindica por último como objeto que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita NUEVA CHIMENEA DE SALON,

178933



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 29 de marzo 1972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

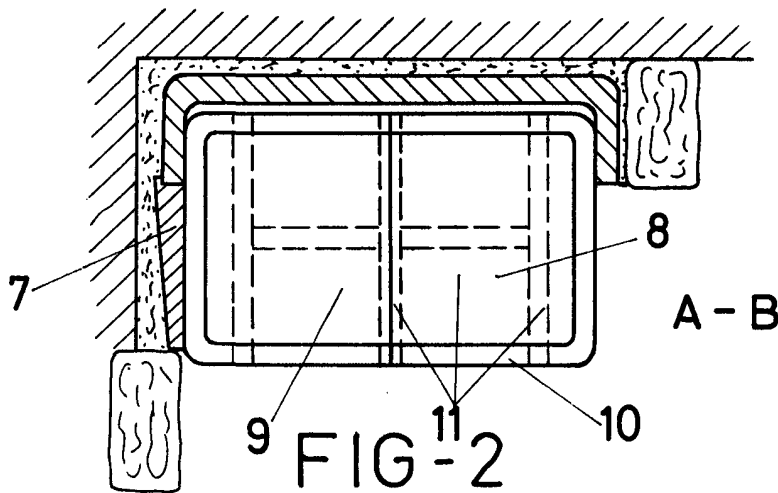
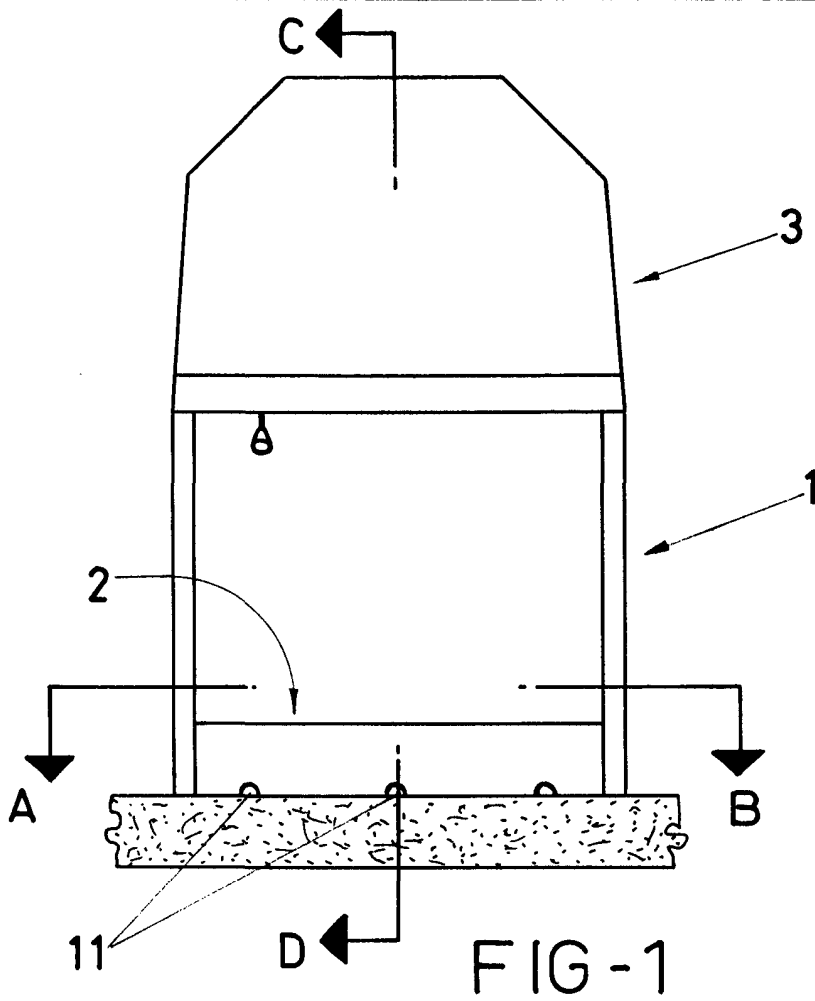
10

15

20

25

30

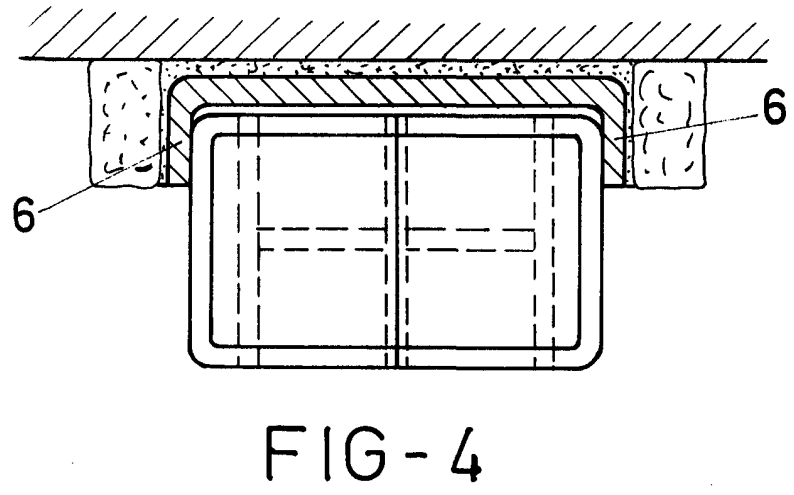
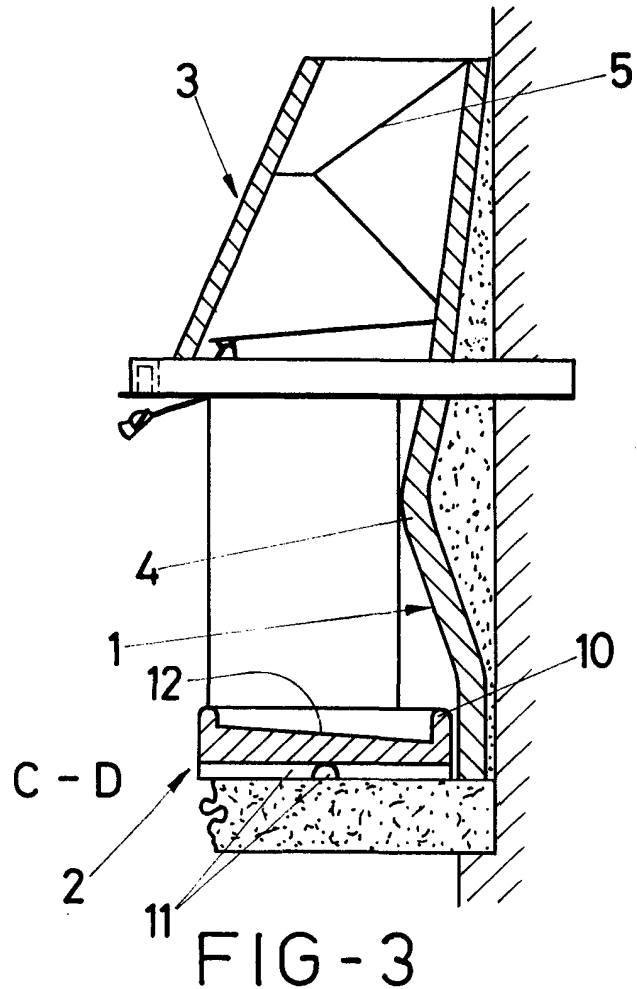


ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de marzo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.



ESCALA VARIABLE
Madrid, 29 de marzo de 1972
BERNARDO UNGRIA
p. p.